



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703232273642002307**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
22989P/2025 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO	AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2025/2026
Datos del documento:	
Emisor: 01001111 Fecha Emisor: 21/08/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

ALCALDIA



NT/81415966/3639/00000099

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Alcaldía de este Ayuntamiento, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en la fecha que se expresa:

Fecha Resolución: 21 de agosto de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2025, se procedió a la aprobación de la Convocatoria de las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026, en sus modalidades de Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, Becas en el servicio de atención temprana y Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria.

SEGUNDO. Asimismo, se autorizó, para la financiación de la citada Convocatoria, una cuantía global de 3.090.000,00 €, imputándose 945.000,00 € al vigente presupuesto municipal de 2025 y 2.145.000,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2026 a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal. El desglose por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Para el abono de las becas de comedor/ayudas a la conciliación familiar y laboral/becas de atención temprana concedidas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025:

- PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial": 760.000,00 €

Para el abono de las becas de comedor/ayudas a la conciliación familiar y laboral/becas de atención temprana concedidas durante los meses de diciembre de 2025 a junio de 2026:

- PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza Primaria y educación especial": 2.140.000,00 €

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de educación Infantil o material escolar fungible de la anualidad 2025:

- PJ24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": 72.500,00 €
- PJ24.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": 112.500,00 €

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de educación Infantil o material escolar fungible de la anualidad 2026:

- PJ24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": 2.500,00 €
- PJ24.32600.22621 " Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": 2.500,00 €

TERCERO: La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026 fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 16 de abril de 2025, permaneciendo abierto el plazo para presentación de solicitudes durante 15 días hábiles, desde el 21 de abril al 12 de mayo de 2025, ambos incluidos.

CUARTO: Con fecha 21 de julio de 2025, mediante Resolución de Alcaldía, se aprueban las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles (desde el 22 de julio hasta el 4 de agosto de 2025, ambos incluidos) para la presentación de la documentación requerida y/o escritos de alegaciones, con indicación de que en caso de no subsanar la falta o de no aportar los documentos preceptivos se les tendrá por desistidas de su petición. (punto 8.2 de las bases de la convocatoria).

QUINTO: De conformidad con lo previsto en el punto 8.3 de las bases de la convocatoria, se ha procedido a la valoración de la documentación y alegaciones presentadas durante el referido plazo. Una vez finalizada esa valoración se han detectado las siguientes incidencias:

a) Por causa de errores informáticos involuntarios, las siguientes solicitudes, presentadas en tiempo y forma, no se recogieron en los listados provisionales. No obstante, una vez advertido el error y subsanado el mismo, procede incluir los siguientes números de anotaciones en los listados definitivos:

- 2025059438 (Anexo I: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)
- 2025059681 (Anexo I: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)
- 2025093079 (Anexo I: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

b) Por error administrativo de hecho, se había omitido en la lista provisional un menor perteneciente a la misma unidad familiar, con lo que se procede a incluir los siguientes números de anotación:

- 2025052104 (Anexo I: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

c) Por renuncia a la beca comedor pero no al vale de material, se incluye la anotación de entrada al listado del Anexo III:

- 2025054489 (Anexo III: Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria.

d) Se incorpora al listado del Anexo III, al tratarse se familias numerosas, las anotaciones de entrada: 2025047735 (dos menores), 2025052166, 2025052624 (dos menores), 2025055024 (dos menores), 2025057874, 2025058076 (dos menores), y 2025059932.

SEXTO: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de agosto de 2025, se ha autorizado un incremento del gasto para el ejercicio 2025 (meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025) por importe de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial", correspondiente a la convocatoria de ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026, lo que eleva el gasto inicial autorizado de 760.000 € a un importe de 860.000 €.

Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en fecha 18 de agosto de 2025, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (BDNS).

SÉPTIMO: Con fecha 18 de agosto de 2025, se emite informe favorable por parte de la Jefatura del Servicio de Educación y Programas Comunitarios de la valoración realizada en la convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar del curso 2025/2026, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8.3 de las Bases de la misma.

OCTAVO: Finalizado el plazo concedido para la presentar la documentación requerida y/o escritos de alegaciones, y una vez concluida la valoración de las solicitudes pendientes, el número de menores para los que se ha solicitado la Ayuda en el ámbito escolar curso 2025/2026 dentro de plazo, asciende a **5.649**, desglosándose de la siguientes manera:

ANEXO I: Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto y Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (3.944 solicitudes):

- Concedidas: 2.806
- Denegadas: 1.003
- Desistidas: 135

ANEXO II: Becas en el servicio de atención temprana total (954 solicitudes):

- Concedidas: 407
- Denegadas: 522
- Desistidas: 25



Datos del expediente:	Asunto:
22989P/2025	AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2025/2026
Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO	
Datos del documento:	
Emisor: 01001111 Fecha Emisor: 21/08/2025	

ANEXO III: Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria (751 solicitudes):

- Concedidas: 502
- Denegadas: 226
- Desistidas: 23

NOVENO: La cuantificación económica de las ayudas aprobadas es la siguiente:

COSTE POR ALUMNO SEGÚN EL TIPO DE AYUDA	CUANTÍA MES	CUANTÍA CURSO (10 meses)	ANUALIDAD 2025 (3 meses)	ANUALIDAD 2026 (7 meses)
BECA DE COMEDOR	101,10 €	1.011,00 €	303,30 €	707,70 €
AYUDA A LA CONCILIACIÓN 75%	75,83 €	758,30 €	227,49 €	530,81 €
AYUDA A LA CONCILIACIÓN 50%	50,55 €	505,50 €	151,65 €	353,85
ATENCIÓN TEMPRANA SIN DESAYUNO	14,51 €	145,10 €	43,53 €	101,57 €
ATENCIÓN TEMPRANA CON DESAYUNO	21,80 €	218,00 €	65,40 €	152,60 €
MATERIAL ESCOLAR INFANTIL	80,00 €	80,00 €	Pago único a la concesión	
MATERIAL ESCOLAR PRIMARIA	50,00 €	50,00 €	Pago único a la concesión	

COSTE DE AYUDAS CONCEDIDAS POR TIPO	CUANTÍA CURSO	CONCEDIDAS	CUANTÍA CURSO (10 meses)	ANUALIDAD 2025 (3 meses)	ANUALIDAD 2026 (7 meses)
BECA DE COMEDOR	1.011 €	2.458	2.485.038,00 €	745.511,40 €	1.739.526,60 €
AYUDA A LA CONCILIACIÓN 75%	758,30 €	284	215.357,20 €	64.607,16 €	150.750,04 €
AYUDA A LA CONCILIACIÓN 50%	505,50 €	64	32.352,00 €	9.705,60 €	22.646,40 €
ATENCIÓN TEMPRANA SIN DESAYUNO	145,10 €	136	19.733,60 €	5.920,08 €	13.813,52 €
ATENCIÓN TEMPRANA CON DESAYUNO	218,00 €	271	59.078,00 €	17.723,40 €	41.354,60 €
MATERIAL ESCOLAR INFANTIL	80,00 €	753*	60.240,00 €	60.240,00 €	-
MATERIAL ESCOLAR PRIMARIA	50,00 €	2.207**	110.350,00 €	110.350,00 €	-
TOTALES		6.173	2.982.148,80 €	1.014.057,64 €	1.968.091,16 €

* Esta cifra comprende los 632 vales de Educación Infantil concedidos directamente junto con la beca de comedor al 100% (punto 5.2.1 de las bases de la convocatoria) más 121 vales concedidos en la modalidad de material escolar y/o libros de texto (punto 5.2.5 de las bases de la convocatoria).

**Esta cifra comprende los 1.826 vales de Educación Primaria concedidos directamente junto con la beca de comedor al 100% (punto 5.2.1 de las bases de la convocatoria) más 381 vales concedidos en la modalidad de material escolar (punto 5.2.5 de las bases de la convocatoria).

DÉCIMO: De conformidad con lo previsto en la punto 8.8 de las bases de la convocatoria, se emitirán los vales correspondientes a las ayudas para la adquisición tanto de material y/o libros escolares para el alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil como de material fungible para el alumnado matriculado en Educación Primaria de las solicitudes concedidas con derecho al citado vale, que serán entregados por los Centros escolares a las personas beneficiarias de la ayuda, previa comprobación de estar matriculados en el Centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2025 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar, que comprende las becas de comedor, ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, becas en el servicio de atención temprana y ayudas para la adquisición de material escolar/ libros de texto, en colegios públicos y concertados de segunda etapa de educación infantil y educación primaria de Gijón/Xixón para el curso 2024/2025. Competencia que reside en la Alcaldía de conformidad con lo señalado en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.3 de las bases de la convocatoria "la Lista definitiva de las ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026 se aprobará por Resolución de la Alcaldía".

TERCERO: Resultan aplicables los artículos 68 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la terminación del procedimiento por desistimiento, y el artículo 109 de la citada Ley en cuanto a la rectificación de oficio de errores de hecho y/o materiales.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026 en las modalidades de Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, Becas en el servicio de atención temprana y Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria.

Las citadas listas definitivas aparecen relacionadas con la siguiente propuesta de concesión, denegación o desistimiento de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, en el sentido siguiente :

- Se conceden las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada para los que se indica como resultado "CONCEDIDA".
- Se deniegan las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada para los que se indica como resultado "DENEGADA", por no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y que se indican en cada caso.
- Se dan por desistidas las solicitudes de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2025/2026, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada para los que se indica como resultado "DESISTIDA", por los motivos que en cada caso se indican, por lo que procede la terminación del procedimiento iniciado a su instancia.

SEGUNDO: Disponer un gasto de **2.982.148,80 €** para la concesión de las ayudas en el ámbito escolar curso 2025/2026, imputándose **1.014.057,64 €** al vigente presupuesto municipal y **1.968.091,16 €** al del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la disposición del gasto de la anualidad 2026 a la existencia de crédito disponible en el correspondiente presupuesto municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el siguiente desglose:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (3 meses)	ANUALIDAD 2026 (7 meses)	TOTAL
BECAS COMEDOR AYUDAS CONCILIACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA	PJ24.32300.22723	843.467,64 €	1.968.091,16 €	2.811.558,80 €
AYUDAS MATERIAL Y/O LIBRO TEXTO INFANTIL	PJ24.32600.22619	60.240,00 €	-	60.240,00 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703232273642002307**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
22989P/2025 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2025/2026
Datos del documento:	
Emisor: 01001111 Fecha Emisor: 21/08/2025	

AYUDAS MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE	PJ24.32600.22621	110.350,00 €	-	110.350,00 €
TOTALES		1.014.057,64 €	1.968.091,16 €	2.982.148,80 €

TERCERO: Que por el personal del Servicio de Educación y Programas Comunitarios, órgano instructor del presente expediente, se proceda a la emisión de los vales correspondientes a las ayudas para la adquisición tanto de material y/o libros escolares para el alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil como de material fungible para el alumnado matriculado en Educación Primaria de las solicitudes concedidas con derecho al citado vale, que serán entregados por los Centros escolares a las personas beneficiarias de la ayuda, previa comprobación por la respectiva Dirección del centro de la correspondiente matrícula.

CUARTO: Publicar las mencionadas listas definitivas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón <https://sedeelectronica.gijon.es/>. Adicionalmente se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

LISTAS DEFINITIVAS DE AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL CURSO 2025/2026:

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE BECAS COMEDOR CON VALES Y AYUDAS A LA CONCILIACIÓN CURSO 2025/2026

ANEXO II

LISTA DEFINITIVA DE BECAS EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA CURSO 2025/2026

ANEXO III

LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y/O LIBROS DE TEXTO CURSO 2025/2026

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.